



RESOLUCIÓN
ELECTRONICA

CONCEDE NUEVO PLAZO DE VIGENCIA DEL SUBSIDIO
FSEV D.S. 49, TIPOLOGÍA PEQUEÑOS CONDOMINIOS,
PARA LOS BENEFICIARIOS [REDACTED] Y
[REDACTED], COMUNA DE ANTOFAGASTA.

ANTOFAGASTA, 10 SEPT. 2025

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 2429

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, en su texto refundido mediante DFL Nº 1/19.653 de 2000; la Ley Nº 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; la Resolución Nº 36 de 2024 de la Contraloría General de la República que establece los trámites exentos a la Toma de Razón; la Resolución Nº 8 de 2025, de la Contraloría General de la República, que determina los montos en UTM, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán exentos a la Toma de Razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, de la Contraloría General de la República; las facultades que confiere lo dispuesto en el D.L. Nº 1.305 de 1975 que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; el D.S. Nº 355 (V. y U.) de 1976 que establece el Reglamento Orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización; el Decreto Exento R.A 272/12/2025 de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo de fecha 17 de febrero 2025, que me nombra en el cargo de Director de SERVIU de la Región de Antofagasta, dicto lo siguiente:

CONSIDERANDO:

- a) La necesidad de contar con nuevo plazo de vigencia del Subsidio Habitacional del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda de la Región de Antofagasta, en virtud de lo dispuesto en el D.S. Nº49 (V. y U.), de 2011 y sus modificaciones.
- b) Que, conforme a las razones fundadas esgrimidas por SERVIU y, habida consideración de la facultad del Director del Servicio de Vivienda y Urbanización, contenida en el artículo 64 del D.S. Nº49 (V. y U.), 2011, de autorización de prorrogas o nuevos plazos.
- c) La Resolución Exenta Nº68, (V. y U.), de fecha 22 de enero de 2021, que autoriza efectuar llamados a postulación y/o comprometer recursos durante el año 2021 en el otorgamiento de subsidios habitacionales y señala el monto de los recursos destinados, entre otros, a la atención a través del programa regulado por el D.S Nº49 (V. y U.), de 2011.
- d) La Resolución Exenta Nº446, de fecha 08 de abril de 2021, y sus modificaciones, que llama a proceso de selección en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios habitacionales del Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. Nº49, (V. y U.), de 2011, en la alternativa de postulación individual y colectiva para las tipologías de pequeño condominio, densificación predial y construcción en sitio propio, incluyendo el procedimiento de autoconstrucción asistida en los casos que procede.
- e) La Resolución Exenta Nº1043, de fecha 24 de junio de 2021, que modifica la Resolución Exenta Nº446, (V. y U.), de 2021 y sus modificaciones, que llama al proceso de selección en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios habitacionales del Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. Nº49, (V. y U.), de 2011, en la alternativa de postulación individual y colectiva para las tipologías de pequeño condominio, densificación predial y construcción en sitio propio, incluyendo el procedimiento de autoconstrucción asistida en los casos que procede y aprueba nómina de proyectos calificados al día 29 de abril de 2021.
- f) El Memorándum Nº009 de fecha 09 de enero de 2021, emitido por el Dpto. Técnico, donde se solicita otorgar nueva vigencia de subsidio habitacional D.S. 49 a dos beneficiarios del programa micro radicación. Adjuntan la siguiente documentación; Permiso de edificación Nº14514/2022, de fecha 09 de marzo de 2023, Acta de Entrega

de Terreno de fecha 30 de diciembre de 2023 y Contrato de Construcción Protocolizado con fecha 27 de diciembre de 2023.

- g) La Resolución Exenta N°254, de fecha 06 de febrero de 2024, que otorga nueva vigencia al subsidio correspondiente al Programa Fondo Solidario Elección de Vivienda D.S. N°49 por 09 meses, desde el 06 de febrero al 06 de noviembre de 2024, a los beneficiarios [REDACTED] y [REDACTED], RUT [REDACTED]
- h) El memorándum N°893 de fecha 27 de agosto de 2025, emitido por el Dpto. Técnico, donde solicitan otorgar prorroga o nuevo plazo de subsidio, alternativa postulación colectiva, proyecto Pequeños Condominios "El Tijar", lo anterior, por no ejecutarse las obras en el plazo asignado. Adjuntan los siguientes documentos: Permiso de Edificación N°14514/2022, de fecha 09 de marzo 2023, Ordinario DOM N°311/2025 que otorga vigencia al permiso de edificación, Resolución Exenta N°1043 y Resolución N°254.

RESOLUCIÓN:

- I. **SE OTORGA** una nueva vigencia al subsidio correspondiente al Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda por 12 meses, contados a partir de la fecha de la presente Resolución, a don [REDACTED] y don [REDACTED]
- II. **TÉNGASE PRESENTE** que este acto administrativo no afecta presupuesto de este Servicio.
- III. **PUBLIQUESE EN EL PORTAL DE TRANSPARENCIA ACTIVA** de nuestro sitio web, por la encargada del Departamento de Operaciones Habitacionales de SERVIU, el presente acto administrativo, conforme al procedimiento instaurado mediante Resolución Exenta N°347 de fecha 20 de febrero de 2025.

VÍCTOR EDUARDO GÁLVEZ ASTUDILLO
DIRECTOR SERVIU REGIÓN DE ANTOFAGASTA

KFJ/ESM/CGE/MMT

DISTRIBUCIÓN:

- JEFE S. DEPTO. TÉCNICO SERVIU - ROBINSON ESPEJO CHEPILLO
- JEFA DEPTO. JURÍDICO SERVIU - MONSERRATT MARTINEZ TAPIA
- JEFA DEPTO. OPERACIONES HABITACIONALES - CLAUDIA GODOY ESPINOZA
- ENCARGADA UNIDAD SOCIAL - EVELYN SILVA MORENO
- JEFA S. DEPTO. PROGRAMACIÓN Y CONTROL SERVIU - MARTA VENEGAS HERRERA
- CONTRALORA INTERNA SERVIU - NADIA ROJAS RIQUELME
- ENCARGADA DE TRANSPARENCIA DEPTO. OOHH SERVIU - SOLANGE MURA VARGAS
- ARCHIVO DEPTO. OOHH SERVIU
- OFICINA DE PARTES



Firmado por Victor Eduardo Gálvez Astudillo Fecha firma: 10-09-2025 20:16:21

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo a la ley N° 19.799
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento utilice los siguientes
timbre y folio de verificación: Folio: 2429 Timbre: UYUBEKPYCYLYLCE En:
<https://validoc.minvu.cl>